



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 03 FEB 2016

VISTOS:

El Informe N° 073-2016-OAJ-GM-MPJB del 02 de Febrero de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ); Informe N° 42-2016-OPP/MPJB del 19 de Enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 002-2016-OPI-GM/MPJB del 11 de Enero de 2016, emitido por Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe Técnico N° 01-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB del 08 de Enero de 2015, emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; Informe N° 749-2015-OEP-GM/MPJB del 07 de Diciembre de 2015, emitido por Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP); Informe N° 266-2015-OPI-GM-A/MPJB del 09 de Noviembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe N° 736-2015-OSP-GM-A/MPJB del 03 de Noviembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 116-2015-EDLC-OSP-GM-A/MPJB del 30 de Octubre de 2015, emitido por el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 677-2015-OEP-GM-A/MPJB del 27 de Octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP); Carta N° 019-2015-EVL del 27 de Octubre de 2015 presentada por el proyectista externo del PIP; Informe N° 638-2015-OSP-GM-A/MPJB del 01 de Octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 098-2015-EDLC-OSP-GM-A/MPJB del 30 de Setiembre de 2015, emitido por el Inspector de Proyecto; Informe N° 553-2015-OEP-JDSA/MPJB del 15 de Setiembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 553-2015-OEP-JDSA/MPJB, emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) presenta el Expediente Técnico del PIP denominado: *“Construcción del Puente Peatonal para Acceso a Áreas de Servicio Común entre el Sector Agrícola La Aurora y el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”*, código SNIP N° 279934, con un monto de S/. 462,094.76, Modalidad de Ejecución Indirecta (CONTRATA) y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 098-2015-EDLC-OSP-GM-A/MPJB, emitido por el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), Ing. Elmer Lupaca Calizaya, señala que luego de la revisión y evaluación del expediente técnico (*Estudio Definitivo*) señala que este se encuentra OBSERVADO, debiendo remitirse al proyectista para la absolución de observaciones, de acuerdo a los lineamientos para obras por ejecución presupuestaria indirecta (Ley de Contrataciones del Estado) y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-A/MPJB de Gestión de Costos Indirectos en los Proyectos de Inversión Pública, observaciones que son remitidos con Informe N° 638-2015-OSP-GM-A/MPJB a la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP);



Que, con Informe N° 677-2015-OEP-GM/MPJB, emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) remite las observaciones levantadas al PIP, por el proyectista Ing. Eduardo Henry Vargas Luque alcanzadas mediante Carta N° 019-2015-EVL (27/10/2015), a la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 116-2015-EDLC-OSP-GM-A/MPJB, emitido por el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, señala que luego de la revisión y evaluación del expediente técnico (*Estudio Definitivo*) del proyecto "Construcción del Puente Peatonal para Acceso a Áreas de Servicio Común entre el Sector Agrícola La Aurora y el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", se concluye que este cumple con los lineamientos y normas empleadas para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria indirecta (Ley de Contrataciones del Estado vigente) y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-A/MPJB de Gestión de Costos Indirectos en los Proyectos de Inversión Pública, por tanto se da la conformidad del mismo para su aprobación respectiva, CONFORMIDAD refrendada por la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) mediante Informe N° 736-2015-OSP-GM-A/MPJB del 03 de Noviembre de 2015, se procede a describir los términos por los cuales se otorga la conformidad, según el siguiente detalle:

CODIGO SNIP: 279934
 Fecha de Viabilidad: 05/12/2013
 Monto de Pre inversión: S/. 392,146.57
 Presupuesto: S/. 449,887.38
 Modalidad de Ejecución: Ejecución Indirecta (CONTRATA)
 Incidencia Presupuestal: 14.72%

PIE DE PRESUPUESTO:

COMPONENTES	ESTUDIO DEFINITIVO	PLAZO DE EJECUCION
Expediente Técnico	15,380.76	
Costo Directo	267,101.36	90 DC (03 Meses)
Gastos Generales 15%	40,065.20	
Utilidad 7%	18,697.10	
I.G.V. 18%	58,655.46	
Gastos Supervisión 5%	19,225.96	
Gastos del Órgano Técnico Responsable 1.5%	5,767.79	
Gastos Administrativos 5%	19,225.96	
Gastos Liquidación 1.5%	5,767.79	
PRESUPUESTO TOTAL	449,887.38	90 DC (03 meses)

Que, la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), mediante Informe N° 266-2015-OPI-GM/MPJB, remite observaciones a fin que sean subsanadas por la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) como: Anexar Formato SNIP 15, Cuadro Comparativo de Metrados del Perfil vs Expediente Técnico, Inconsistencias entre hoja de metrados y la hoja de pie de presupuesto.

Que, seguidamente, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) mediante Informe N° 749-2015-OEP-GM/MPJB, remite a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) el levantamiento de observaciones realizadas al PIP "Construcción del Puente Peatonal para Acceso a Áreas de Servicio Común entre el Sector Agrícola La Aurora y el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", para su evaluación y registro;



Que, con Informe Técnico N° 01-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB, el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) refiere que las variaciones según al informe de consistencia Informe N° 116-2015-EDLC-OSP-GM-A/MPJB, el presupuesto se incrementa de S/. 392,146.59 a S/. 449,887.38, siendo el monto incremental de S/. 57,740.79 soles representando un porcentaje de incidencia de 14.72%, cumpliendo con los lineamientos y normas vigentes para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria indirecta, el plazo de ejecución se mantiene en 90 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 002-2016-OPI-GM/MPJB, emitido por el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), refiere que las variaciones planteadas en el expediente están consideradas como **MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES**, sin embargo dichas modificaciones no afectan el objetivo del proyecto, por lo que se procedió a realizar el REGISTRO DEL FORMATO SNIP 15 y FORMATO SNIP 16, esta modificación presenta una variación, un incremento del 14.72% respecto del perfil declarado viable;

Que, conforme lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) mediante Informe N° 42-2016-OPP/MPJB, recomienda se continúen los trámites de aprobación de expediente técnico del proyecto: *“Construcción del Puente Peatonal para Accesos a Áreas de Servicio Común entre el Sector Agrícola La Aurora y el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”* con Código SNIP N° 279934;

Que, mediante Informe N° 073-2016-OAJ-GM-MPJB del 02 de Febrero de 2016, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recomendando APROBAR el Expediente Técnico del PIP: *“Construcción del Puente Peatonal para Accesos a Áreas de Servicio Común entre el Sector Agrícola La Aurora y el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”* con Código SNIP N° 279934;

Que, en consecuencia habiendo cumplido con todos los lineamientos técnicos y normativos el expediente técnico del PIP: *“Construcción del Puente Peatonal para Accesos a Áreas de Servicio Común entre el Sector Agrícola La Aurora y el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”* con Código SNIP N° 279934, resulta procedente aprobar el mismo vía acto resolutivo administrativo;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del PIP denominado: *“Construcción del Puente Peatonal para Accesos a Áreas de Servicio Común entre el Sector Agrícola La Aurora y el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”* con Código SNIP N° 279934, Modalidad de Ejecución Indirecta (CONTRATA) y con un presupuesto de S/. 449,887.38 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), de acuerdo a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución y actuados que lo acompañan.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL